

657



Resolución Directoral

Iquitos, 20 de febrero del 2,025

Visto el Memorando N° 151-2025-GRL-GRS-HICGG/30.17.01, de fecha 05 de febrero 2025 en la que la Dirección Ejecutiva, dispone la Proyección de la Resolución del **Plan Institucional de Adherencia a la Higiene de Manos 2025**.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud disponen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Directiva Sanitaria N°098-MINSA/DGPS-V.01, Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú, tiene como objetivo establecer los procedimientos básicos relacionados con el lavado de las manos para la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, publicada el 31 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo es fortalecer la rectoría de la autoridad sanitaria en el campo de la atención, en el ámbito nacional.





Resolución Directoral

Iquitos, 20 de febrero del 2,025

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva, la Dirección Adjunta, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, del 31 de octubre del 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, del 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con eficacia anticipada, el "Plan Institucional de Adherencia a la Higiene de Manos 2025" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García".

ARTICULO 2°.- La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental a través del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, será la encargada de socializar y efectuar el seguimiento para el cumplimiento de dicho plan.

ARTICULO 3°.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030488

CACG/NJBG/CLCR/CKPS/RRGI/EFBD/DOCC/rgh.